



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, once (11) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : DORA PERDOMO DE ALARCON
Demandado : LEOPOLDINA VARGAS ROA
Radicación : 2009-01049

A fin de resolver la solicitud comunicada en oficio N°. 1383 emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, mediante el cual requiere información de los remanentes que se dejaron a disposición por la terminación del presente proceso; así como si el vehículo de placas NVQ 359 hace parte de aquellos, se procedió a la revisión del expediente nuevamente, evidenciando que la medida cautelar dejada a disposición corresponde a la que tomó el Municipio de Neiva respecto de la quinta parte que excede del salario mínimo mensual legal percibido por la demandada LEOPOLDINA VARGAS ROA, como docente al servicio de la entidad. Igualmente, se dejó a disposición el remanente de los derechos de crédito que tomó nota el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, con radicado 2010-00042 dentro del proceso adelantado por la aquí demandada contra el Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Así las cosas, se dispondrá comunicar las medidas cautelares que se dejaron a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, por la terminación del presente proceso.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

COMUNICAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, que las medidas cautelares dejadas a disposición corresponden a la que tomó el Municipio de Neiva respecto de la quinta parte que excede del salario mínimo mensual legal percibido por la demandada LEOPOLDINA VARGAS ROA, como docente al servicio de la entidad. Igualmente, se dejó a disposición el remanente de los derechos de crédito que tomó nota el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, con radicado 2010-00042 dentro del proceso adelantado por la aquí demandada contra el Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Sociales del Magisterio.

Líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, en respuesta al oficio 1383.

Notifíquese,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Juez